



R.U.N. 76-111-40-03-001-2023-00375-00

EJECUTIVO

Demandante: CARLOS OVEIMAR SEPULVEDA CUELLAR

Demandado: FREDDY HERNAN MOSQUERA HERNANDEZ

EL secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.		
Agencias en derecho.....	\$	280.000, oo

TOTAL

\$ 280.000, oo

SON: DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/Cte.

Buga Valle, abril treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

ELABORO. ALBA MONICA



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, pasa para revisión de las costas, el apoderado allega constancia de envío de la notificación a la parte demandada. Queda para proveer.-, abril 30 de 2024.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2023-00375-00

DEMANDANTE: CARLOS OVEIMAR SEPULVEDA CUELLAR.

DEMANDADO: FREDDY HERNAN MOSQUERA HERNANDEZ

AUTO INTERLOCUTORIO N°.0930

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, Seis (06) de mayo del dos mil veinticuatro (2024)

Una vez liquidadas las costas se procederá a su aprobación.

El apoderado de la parte actora aporta envío de la notificación al aquí demandado

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. APROBAR** la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.
- 2. ANEXAR** al expediente el envío de la notificación a demandado.

NOTIFÍQUESE

ELABORO. ALBA MONICA

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 07 DE MAYO DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 052.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ffd8715174d8934c5e21b27e421f2dc403d14d2b3b9c0697a8626a26267a634**

Documento generado en 06/05/2024 07:59:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>